

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 000390

Por secretaría ofíciase al Banco de Bogotá informándole el número de cuenta judicial del despacho en la cual efectúe las consignaciones por concepto de la medida de embargo decretada en este asunto. Adjúntese copia del archivo visible a folio 19 del legajo electrónico.

La respuesta recibida del Banco Davivienda informando que los demandados no tienen vínculos vigentes con esa entidad, agréguese al plenario y en conocimiento.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días acredite la radicación del oficio No. 1125 de 13 de octubre de 2021 ante la totalidad de entidades a las cuales va dirigido, e indique el trámite dispensado al despacho comisorio No. 26 de 13 de octubre de 2021.

De otra parte, se insta a dicho extremo procesal para que notifique al extremo ejecutado el mandamiento ejecutivo proferido en su contra. En el citatorio, en el aviso y en la notificación de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Frente a la solicitud efectuada por el ejecutado Willian Maestre el 3 de agosto de 2022, debe proceder a notificarse del auto mandamiento ejecutivo para que ejerza sus derechos, como se le informara el 5 de agosto siguiente.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04fde7b8d9cdd477a8ede9d6639b725d29239b636489849504ce73cf7afb880d**

Documento generado en 22/08/2022 04:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>